



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1813



BUENOS AIRES, 23 DIC. 1996

VISTO el Expediente N° 4.399-1/95 del registro de este Ministerio por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMEDICAS de la FUNDACION FAVALORO, eleva el proyecto de creación y funcionamiento de la carrera de Posgrado de ESPECIALIZACION EN ELECTROFISIOLOGIA CARDIACA, con el fin de expedir el título de ESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGIA CARDIACA, solicitando su aprobación y el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional de dicho título, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una Institución Universitaria Privada con autorización provisoria corresponde a este Ministerio otorgar la autorización para el funcionamiento de las carreras de grado y posgrado, conforme lo establecido en los artículos 64 inciso b) de la Ley N° 24.521 y 16 del Decreto N° 576 del 30 de mayo del corriente año.

Que mientras se mantenga la situación prevista en la Resolución N° 1670 del 17 de diciembre del corriente año, el reconocimiento oficial de las carreras de posgrado debe otorgarse en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicha norma.

Que el CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS, ha opinado favorablemente y se han expedido los organismos técnicos de este Ministerio reconociendo que el proyecto responde a las exigencias previstas en el artículo 2º de la referida Resolución N° 1670/96.

Por ello, y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º..- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS

Nº 1803



*Ministerio de Cultura y Educación*

BIOMEDICAS de la FUNDACION FAVALORO la creación y funcionamiento de la carrera de Posgrado de ESPECIALIZACION EN ELECTROFISIOLOGIA CARDIACA, con el fin de expedir el título de ESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGIA CARDIACA conforme al Plan de Estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al título indicado en el artículo precedente el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional en los términos y bajo las condiciones previstas en el artículo 1° de la Resolución N° 1670/96.

ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese y archívese.

*u.*  
*D*  
RESOLUCION N° 1813



*Ministerio de Cultura y Educación*INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS  
CARRERA: ESPECIALIZACIÓN EN ELECTROFISIOLOGÍA CARDÍACA

**REQUISITOS DE INGRESO:** Acreditar el título de Médico y Médico Cardiólogo.

## PRIMER AÑO

## MÓDULO I. BÁSICO (Trimestral)

Asignaturas	Carga Horaria	Teórica	Práctica
01 Electrofisiología básica	10	60	
02 Electrocardiología	10	60	
SUBTOTAL	20	120	

## MÓDULO II. MÉTODOS DE DIAGNÓSTICO (Cuatrimestral)

03 Métodos de diagnóstico no invasivos	12	72
04 Métodos de diagnóstico invasivos	12	72
05 Electrocardiología clínica	12	72
SUBTOTAL	36	216
1er. Año carga horaria TOTAL	56	336

## SEGUNDO AÑO

## MÓDULO III TERAPÉUTICA (Semestral)

06 Terapéutica Farmacológica	10	60
07 Electrofisiología Intervencionista	16	96
08 Terapéutica eléctrica	22	132
2do. Año carga horaria TOTAL	48	288

Total Carga horaria teórica: 104 Hs.

Total Carga horaria práctica: 624 Hs.

TOTAL GENERAL (Teórico-práctico): 728 Hs.

## TÍTULO: ESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGÍA CARDÍACA

*RESOLUCIÓN N° 1813*

*W* *M* *CR*  
*MS* *ML*